

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11935/Add.12

31 marzo 1976

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

En cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/11935, de 5 de enero de 1976, y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 27 de marzo de 1976, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

Solicitud del Pakistán y de la República Árabe Libia de considerar la grave situación resultante de los acontecimientos que se han producido recientemente en los territorios árabes ocupados

En una carta de fecha 19 de marzo de 1976 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12017), los representantes del Pakistán y de la República Árabe Libia solicitaron que se convocara con urgencia una reunión del Consejo de Seguridad a fin de considerar la grave situación resultante de los acontecimientos ocurridos recientemente en los territorios árabes ocupados.

En su 1893a. sesión, celebrada el 22 de marzo de 1976, el Consejo de Seguridad incluyó el tema en su orden del día. El Consejo continuó su examen del tema en sus sesiones 1894a. a 1898a., celebradas entre el 22 y el 25 de marzo.

En el curso de esas sesiones, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de la Arabia Saudita, Bangladesh, Egipto, la India, el Iraq, Israel, Jordania, Mauritania, la República Árabe Siria, Túnez y Yugoslavia, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la 1893a. sesión, el Presidente citó la solicitud contenida en la carta del Pakistán y la República Árabe Libia de que se invitara a representantes de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate. Esa propuesta no fue presentada en virtud del artículo 37 o del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo pero, en el caso de ser adoptada por el Consejo, la invitación conferiría a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participación que los que se confieren a un Estado miembro cuando se le invita a participar en virtud del artículo 37.

Después de un debate, el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta por 11 votos contra 1 (Estados Unidos de América), y 3 abstenciones (Francia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

En la 1899a. sesión, celebrada el 25 de marzo, el representante del Pakistán presentó un proyecto de resolución (S/12022), patrocinado por Benin, Guyana, el Pakistán, Panamá y la República Unida de Tanzania. En su parte dispositiva, el proyecto de resolución decía lo siguiente:

"1. Deplora el hecho de que Israel no haya puesto fin a las medidas y políticas tendientes a cambiar el estatuto de la ciudad de Jerusalén ni haya anulado las medidas ya adoptadas a ese efecto;

2. Insta a Israel, a la espera de la pronta terminación de su ocupación, a que se abstenga de toda medida contra los habitantes árabes de los territorios ocupados;

3. Insta a Israel a que respete y mantenga la inviolabilidad de los Santos Lugares que están bajo su ocupación y desista de la expropiación o usurpación de tierras y propiedades árabes y del establecimiento en ellas de asentamientos israelíes dentro de los territorios árabes ocupados y a que desista de toda otra medida y política orientada a cambiar el estatuto jurídico de la ciudad de Jerusalén, así como a que anule las medidas ya adoptadas a ese efecto;

4. Decide mantener la situación bajo constante atención con miras a reunirse nuevamente si las circunstancias así lo exigen."

El Consejo de Seguridad procedió entonces a votar sobre el proyecto de resolución (S/12022). Este recibió 14 votos a favor y 1 en contra (Estados Unidos de América), y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica contra la República Popular de Angola

En una carta de fecha 10 de marzo de 1976 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12007), el representante de Kenya, en nombre del Grupo Africano de las Naciones Unidas, pidió que se tomaran las medidas necesarias para convocar una sesión del Consejo de Seguridad a fin de examinar el acto de agresión cometido por Sudáfrica contra la República Popular de Angola.

En su 1900a. sesión, celebrada el 26 de marzo de 1976, el Consejo de Seguridad incluyó el tema en su orden del día. De conformidad con el artículo 32 de la Carta y con el consentimiento del Consejo, el Presidente invitó al representante de la República Popular de Angola a participar en el debate sin derecho de voto. También con el consentimiento del Consejo, el Presidente invitó a los representantes de Cuba, Egipto, Guinea, Kenya, Madagascar, Nigeria, Sierra Leona, Somalia, Yugoslavia y Zambia, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho de voto.